

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Juana Pericas Busbal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre de Portinatx, del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y se legalizan las obras construidas de terraza y caseta varadero.

Por Orden ministerial, de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Juana Pericas Busbal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista.
Superficie aproximada: 445,00 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terraza y caseta varadero.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terrazas de mampostería ordinaria, con una superficie total de 388,44 metros cuadrados. Caseta varadero con muros de mampostería de forma regular. Su fachada principal orientada al este, con unas dimensiones de 6,80 metros por 2,50 metros. La rampa tiene una pendiente natural del 7 por 100.
Prescripción: Todas las obras, excepto la caseta varadero, serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Trias Vich la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre de Port d'es Canonge, del término municipal de Baniabujar (Mallorca), y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Trias Vich una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Baniabujar.
Superficie aproximada: 24,70 metros cuadrados.
Destino: Construcción de caseta guardabotes.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta guardabotes de planta rectangular, de 5,30 por 2,90 metros, formada de mampostería de 0,60 metros de espesor coronada en bóveda de arcos de 30 centímetros de grueso.
Prescripción: La rampa situada entre el mar y la caseta podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Industria Ganadera de la Montaña, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander para la construcción de un edificio para silo de almacenamiento de materia prima, nave almacén y oficinas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Industria Ganadera de la Montaña, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Zona de servicio del puerto de Santander.
Superficie aproximada: 4.804,00 metros cuadrados.
Destino: Construcción de edificio para silo de almacenamiento de materia prima, nave almacén y oficinas.

Plazo de realización de las obras: dieciocho meses.
Plazo de la concesión: noventa y nueve años.
Canon unitario: 60,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Silo formado por una batería de 6 celdas circulares, en cuadrícula de 3 por 2, ocupando una planta de 19,16 por 12,81 metros. Nave para almacén con una planta de 40,00 por 50,00 metros. Edificio de dos plantas para oficinas, con alturas de 5,50 metros y 3,00 metros para cada una de las dos plantas, respectivamente.
Prescripción: La Sociedad concesionaria instalará por su cuenta dos puntos de luz en cada una de las cuatro fachadas del edificio, de 125 a 250 vatios, en los lugares y de las características que proponga el Ingeniero director del Puerto. Dichos puntos de luz estarán luciendo de sol a sol, siendo el consumo de la energía eléctrica de cuenta de la Sociedad concesionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Estación de Descarga y Carga, S. A.» (Esdecasa), la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Valencia para la instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Estación de Descarga y Carga, S. A.» (Esdecasa) una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Zona de servicio del puerto de Valencia.
Superficie aproximada: 682,00 metros cuadrados.
Destino: Instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión.
Plazo de realización de las obras: Un año.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 72,50 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Línea para tensión de servicio de 20 kilovatios formada por cable trifásico de tipo subterráneo con conductores de cobre electrolítico, aislados con papel y materias textiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Vicente Miralles López la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Santa Pola (Alicante) para la construcción de un bar-refugio para pescadores.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Vicente Miralles López una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Santa Pola.
Superficie aproximada: 140.000 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un bar-refugio para pescadores.
Plazo de realización de las obras: dieciocho meses.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 40,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación en hormigón armado de una sola planta que constará de local-bar, cocina, office, almacén y servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Ibiza Nueva, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Ibiza (Baleares) para la construcción de una dársena para embarcaciones menores.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Ibiza Nueva, Sociedad Anónima», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Ibiza.
Superficie aproximada: 11.224,00 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una dársena para embarcaciones menores.

Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon 36.000,00 pesetas anuales por la superficie ocupada.
Instalaciones: Dique que se dispone con dos mantos de escollera, con un núcleo de relleno de cantera que descansa sobre el pedraplén del trasdós del muro de muelle. El manto exterior de escollera estará constituido por cantos de piedra caliza de peso no menor de 600 kilogramos. Contradique que se dispone con un perfil similar, si bien con un solo manto de escollera cuyos cantos de piedra caliza habrán de ser de un peso superior a los 250,00 kilogramos. Pantalán, que arranca del contradique, está constituido por una doble fila de pilotes tubulares de acero sin soldadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria consideran convenientes las supresiones que proponen de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio) y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 6 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos de final de curso actual, salvo las que se encuentran vacantes, que lo serán con efectividad inmediata. Las unidades escolares que resulten vacantes antes del final del curso se considerarán suprimidas a partir del momento en que vaquen.

Provincia de Alava

Berantevilla.—Lacervilla, mixta.
Iruñaz.—Ezquerrecocha, mixta.
Iruñaz.—Gaceo, mixta.
Ribera Alta.—Artaza, mixta.
Ribera Alta.—Ornijana, mixta.
Ribera Alta.—Tuyo, mixta.

Provincia de Albacete

Alcádozo.—Santa Ana, mixta.
Hellín.—Generales, mixta.
Higueruela.—Casa Royo, mixta.
Molinos.—Moxones, mixta.
Montelegre.—Casas Jaime, mixta.
Peñas de San Pedro.—La Rambla, mixta.
Valdeganga.—Puente de Torres, mixta.
Yeste.—Pantano de la Fuensanta, mixta.
Alicante.—Santa Paz, una unitaria de niños y otra de niñas.
Quatretondeta.—Quatretondeta, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la unitaria de niñas.
Elche.—Elche, unitaria de niños número 4.
Elche.—Elche, unitaria de niñas número 7.
Elche.—Elche, párvulos número 8.
Elche.—Elche, dos unidades escolares de niños, que constituyen la Escuela Graduada «San Agatángelo».
Hondón de las Nieves.—La Canalosa, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Jávea.—Portichol, mixta.
Jijona.—La Sarga, mixta.
Llíber.—Marnes, mixta.
Novelda.—Salinetas, mixta.
Pinoso.—El Paredón, mixta.
Pinoso.—Culebrón, mixta.
Vall de Alcalá.—Beniaya, mixta.

Provincia de Almería

Albox.—Las Pocias.—El Castillejo, mixta.
Albox.—Los Marcelinos.—Los Leonardos, mixta.

Almería. Almería, unitaria de niños preparatoria de la Escuela de Comercio.

Cuevas Ubedas.—Los Juanorros, mixta.—Ayuntamiento Almería.
Albox.—Las Pocias, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Antas.—El Real, unitaria de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños.
Arboleas.—Arroyo Aceituno, unitaria de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños.
Bacares.—El Cortijuelo, mixta.
Bacares.—Olapra, mixta.
Bedar.—Bedar, una unidad de niñas, por lo que se suprime la graduada, quedando una unitaria de niños, otra de niñas y una de párvulos.
Cantoria.—Arroyo Aceituno, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Cuevas de Almanzora.—Las Cunas, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Cuevas de Almanzora.—Muleria, unitaria de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños.
Cherco.—El Campillo, párvulos.
Cherco.—Cherco, unitaria de niñas, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Fondón.—Benecid, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Huércal-Overa.—La Fuensanta, mixta.
Lubrin.—Jauro, mixta.
Lubrin.—Rambla Honda, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Lacárena de las Torres.—Polopos, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Níjar.—Fernán Pérez-Pozo Usero, mixta.
Níjar.—Saladar y Lecha, mixta.
Paterna del Río.—Guarros, mixta.
Purchena.—Campillo, unitaria de niños, convirtiéndose en mixta la de niñas.
Purchena.—Purchena (El Judío), mixta.
Santafé.—Rambla de Gergal, mixta.
Sierro.—El Jarro, mixta.
Taberno.—Los Pardos, unitaria de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños.
Turre.—Mofar, mixta.
Vélez-Rubio.—El Bancalejo, mixta.
Vélez-Rubio.—La Mata, mixta.

Provincia de Badajoz

Olivenza.—Santo Domingo, mixta.

Provincia de Barcelona

Argensola.—Clariana, mixta.
Aviá.—La Plana, mixta.
Calonge de Segarra.—Dusort, mixta.
Castellar del Riu.—Llinas, mixta.
El Bruch.—San Pabl de la Guardia, mixta.
San Jaime de Frontanya.—San Jaime de Frontanya, mixta.
Montanyola.—Montanyola, mixta.
Forelló.—La Vola, mixta.
Veciana.—Segur, mixta.

Provincia de Burgos

Amaya.—Peones, mixta.
Arenillas de Villadiego.—Villahernando, mixta.
Fresno de Rodilla.—Fresno de Rodilla, mixta.
Haza.—Haza, mixta.
Junta de Traslaloma.—Villalacre, mixta.
Junta de Traslaloma.—Villaventín, mixta.
Junta de San Martín de Losa.—Liorençot, mixta.
Junta de San Martín de Losa.—Marabliga, mixta.
Junta de Río de Losa.—San Pantaleón de Losa, mixta.
Mambrillas de Lara.—Mambrillas de Lara, mixta.
Merindad de Castilla la Vieja.—Barriosuso, mixta.
Merindad de Montija.—Barcena de Plenza, mixta.
Merindad de Sotocueva.—Hornillayuso, mixta.
Merindad de Sotocueva.—Sobrepeña, mixta.
Merindad de Valdeporres.—Busneta, mixta.
Quintanalaranco.—Loranquillo, mixta.
Quintanarroz.—Quintanarroz, mixta.
Rebolledo de la Torre.—Valtierra Albacastro, mixta.
Santo Domingo de Silos.—Hinojar de Cervera, mixta.
Salguero de Juarros.—Mozoncillo, mixta.
San Vicente del Valle.—San Clemente del Valle, mixta.
Sargentos de la Lora.—Santa Coloma del Sudrón, mixta.
Urbel del Castillo.—Quintana del Pino, mixta.
Valle de Manzanedo.—Argés, mixta.
Valle de Manzanedo.—Ciudad de Ebro, mixta.
Valle de Manzanedo.—San Miguel de Cornuelo, mixta.
Valle de Mena.—Anzó, mixta.
Valle de Mena.—Caniego, mixta.
Valle de Mena.—Siones, mixta.
Valle de Mena.—Viergol, mixta.
Valle de Valdelaguna.—Quintanilla Urrilla, mixta.
Valle de Valdelucio.—Villaescobedo, mixta.